



AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torquemada
Cáceres

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PISTA DE PADEL MUNICIPAL PARA SU APERTURA AL PÚBLICO Y FUNCIONAMIENTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- La cesión en arrendamiento de LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL, para la gestión del funcionamiento mediante contrato de carácter privado, para su explotación.

2.- DURACIÓN.- El plazo de vigencia del contrato es de un AÑO, a contar desde el día siguiente al de su firma, prorrogable automáticamente por períodos de un año, hasta un máximo total de cinco años, salvo denuncia por cualquiera de las partes, realizada por escrito y con un antelación mínima de un mes antes de la fecha del vencimiento, bien del período inicial, o de las posibles prórrogas. Quedará resuelto automáticamente al cumplirse el año, si no se ha prorrogado, y al vencimiento de la última prórroga, en su caso.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, que estará vigente hasta que se cumpla el primer año de adjudicación. Finalizado el primer año de adjudicación y previo a la prórroga que pudiera establecerse el precio será revisado.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se establece la proposición mínima con al que pueden participar los interesados invitados al procedimiento es la de SESENTA EUROS (60,00 €) al mes, durante el primer año de adjudicación. En el caso de prorrogarse el contrato, el precio será revisado.

5.- FORMA DE CONTRATO.- Atendiendo a su cuantía es un contrato menor, si bien la selección del contratista se realizará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con el fin de abarcar en la convocatoria, en principio, a todos los interesados de la localidad y como medio de fomento del empleo en la misma.

6.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

A) PARTICIPACIÓN.

A.1.- PARTICIPACIÓN: Podrán concurrir al procedimiento para la contratación, aquellas personas invitadas por el Ayuntamiento, solas o asociadas con otras, que se hallen en posesión de la plena capacidad jurídica y de obrar, presentando para ello la documentación que se indica a continuación.

A.2.- DOCUMENTACIÓN:

-a) La solicitud de participación, en el modelo que figura como Anexo I de este pliego, debidamente firmada y con fotocopia del DNI.

-b) Un sobre cerrado en el que se indicará en su exterior: " OFERTA ECONÓMICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL PARA SU APERTURA AL PÚBLICO Y FUNCIONAMIENTO", en el que incluirá, en el modelo del Anexo II de este pliego, la proposición económica, expresada por escrito (en número y letra), en cantidad concreta. En este documento indicarán que reúnen todas las condiciones y requisitos que en este Pliego se señalan.



-c) Un sobre cerrado en el que se indicará en su exterior " PROYECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL", en el que incluirá, redactado en la forma que crea conveniente, por un lado la propuesta para el mantenimiento de las instalaciones y por otro la propuesta de actividades y forma de desarrollar las mismas (a título orientativo: horarios; creación de escuela de Pádel; campeonatos y ligas; torneos en colaboración con el Ayuntamiento con motivo de las fiestas u otros eventos; precios de entradas, abonos y ofertas; gestión digital...) y todo aquello que estime conveniente que le sea valorado, si procediera, así como fotocopia compulsada de las titulaciones y cursos relacionados con la actividad.

B) SELECCIÓN.

B.1. PROCEDIMIENTO:

Para el estudio y baremación de las solicitudes, será nombrada una Mesa de contratación, con la composición y atribuciones que se establecen en el vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya actuación en el día y hora que se determine será notificada a los interesados.

Proceder acto seguido, y ya a puerta cerrada, a la valoración de las solicitudes presentadas así como a la valoración de los proyectos y méritos aportados.

B.2. BAREMO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento. En caso de empate en la oferta económica, la adjudicación se resolverá aplicando los siguientes criterios

a) Programa de mantenimiento de las instalaciones. Se valorará el concertar una póliza de seguro para el mantenimiento de las instalaciones, otorgando por ello 5 puntos.

b) Programa de funcionamiento de las instalaciones: Será valorado libremente por la Mesa pudiendo otorgar hasta un máximo de cuatro puntos.

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

De la actuaciones antedichas se levantará acta y en ella la Mesa propondrá a la Alcaldía, como órgano de contratación la adjudicación a quien haya obtenido la puntuación mayor, indicando, así mismo el orden en que haya quedado el resto por si el primero, por la causa que fuera no llegara a formalizar el contrato.

7. FORMA DE PAGO.- El importe de SESENTA EUROS de la adjudicación, se abonará al Ayuntamiento por mensualidades anticipadas, ingresándolo en la cuenta bancaria que se le indique, entre los días 1 al 5 de cada mes.

8.- FIANZA.- No se exige fianza provisional. El adjudicatario acreditará, antes de la firma del contrato haber prestado fianza, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, por importe **de DOSCIENTOS euros (200 €)**.

La fianza será devuelta a la terminación del contrato, si procediera y en la cuantía que resulte de la comprobación del estado de las instalaciones.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las solicitudes, con la documentación ya señalada, se presentarán en el Registro Municipal desde la publicación del presente pliego de condiciones en el Tablón de Anuncios municipal hasta las 14,00 horas del día 30 de marzo de 2017.



10.- LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.- La limpieza de la pista y el exterior pavimentado aledaño a las mismas serán de cuenta del adjudicatario.

11.- OBLIGACIONES Y DEBERES QUE SON RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

- a) Dar las altas y realizar las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan. No se establece, en ningún caso, relación laboral entre el Ayuntamiento y el adjudicatario y las personas que puedan trabajar con él.
- b) Darse de alta en la matrícula en el Impuesto de Actividades Económicas (aunque se esté exento por dicho concepto).
- c) Cumplir toda la normativa vigente en materia de sanidad e higiene que sean de aplicación, manteniendo las instalaciones en perfecto estado de uso y limpieza.
- d) Responder de las reparaciones de las averías y desperfectos causados por su culpa o negligencia, incluidos los que se originen por los usuarios y en especial de la rotura de cristales , por lo que se aconseja al adjudicatario tener concertada un póliza de seguro para las instalaciones.
- e) Pagar los recibos por el consumo de electricidad correspondiente al periodo de vigencia del contrato. Si el Ayuntamiento instalase un monedero contador para el uso de energía eléctrica en la pista de pádel, la recaudación del mismo sería municipal y el adjudicatario quedaría exento de pagar por este concepto.
- f) Mantener abiertas y en funcionamiento las pistas de Pádel durante el horario mínimo pactado con el Ayuntamiento.
- g) Organizar, establecer y gestionar íntegramente (horarios, entradas, abonos, ofertas, inscripciones, calendarios, etc.) la utilización ordinaria de las pistas y la extraordinaria con motivo de campeonatos, torneos o cursos.
- h) Ceder Colaborar con el Ayuntamiento en el supuesto de que, por éste, se organizara alguna actividad en las pistas al margen de las organizadas por el adjudicatario.
- i) Solicitar previamente al Ayuntamiento, propósito de la pista, cualquier cambio o incorporación de elementos que se pretenda realizar en las instalaciones.
- j) Se autoriza expresamente al adjudicatario para que proceda a la instalación de carteles de publicidad en las instalaciones, siempre y cuando estas no impidan o afecten al normal funcionamiento de las mismas.

12.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

- a) Poner a disposición del adjudicatario la pista de pádel municipal listas para su uso inmediato. En ese estado, salvo el desgaste normal ocasionado por el correcto uso, serán devueltas al Ayuntamiento al término del contrato.
- b) Instalar papeleras u otros elementos para depositar la basura y recoger ésta.
- c) Velar por el mantenimiento y correcto uso que se haga de las instalaciones, dado su carácter de públicas, y exigir por ello las responsabilidades que procedieren.

13.- FIRMA DEL CONTRATO.- El contrato se formalizará a riesgo y ventura del contratista, previa presentación de la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de haber constituido la fianza, en la fecha que le comunique la Alcaldía. En el supuesto de que el propuesto para la adjudicación no pudiera firmar por incumplir las condiciones, se convocará para ello a quien hubiera quedado en segundo lugar, y así sucesivamente.



AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torquemada
Cáceres

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato quedará resuelto por el cumplimiento del plazo de vigencia y, asimismo, por precisión del mismo por alguna de las causas establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público (R. Decreto Legislativo 3/2011) y el Código Civil.

15.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- Las dudas que puedan surgir en la interpretación de este pliego y contrato, serán resueltas por el Ayuntamiento.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Todas aquellas cuestiones que no se hayan podido resolver previamente, en cuanto al cumplimiento del contrato, y que den lugar a cualquier tipo de litigio se sustanciarán ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Cáceres.

Torquemada, 14 de marzo de 2017.
EL ALCALDE

Fdo.: Elías Hernández Arrojo

